

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50 modificada por la Ley Departamental N° 309, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 004/2024 de 14 de febrero de 2024 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación de denominación, modificación del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 378 2024 de 15 de Mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica ASOCIACION DE TRANSPORTE 119, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA RA SG SJD DAJ PJ 2010 N.º 027/2010 de fecha 25 de agosto del 2010; modificando Razón Social, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA RA SDG SJD DAJ PJ 2018 N° 107/2018 de 15 de febrero del 2018, solicitando a la fecha cambio de nombre por el de ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MICROS 119 y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 378 2024 de 15 de Mayo de 2024, que la Persona Jurídica solicitante ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MICROS 119, ha cumplido para la modificación de la Razón Social, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia y en consecuencia recomienda se proceda a la firma de la Resolución Administrativa que Modifica Razón Social, Estatuto y Reglamento de la persona jurídica solicitante y se proceda a la protocolización de sus documentos.

POR TANTO:

El(La) Secretario(a) de Gestión Institucional, en virtud de la Resolución Administrativa N° 004/2024 de 14 de febrero de 2024 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar la Modificación de la Razón Social de la ASOCIACION DE TRANSPORTE DE MICROS 119-136 por el de ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MICROS 119, clasificada como ASOCIACION DE TRANSPORTE**

**Artículo Segundo.- Aprobar la Modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la ASOCIACION DE TRANSPORTE DE MICROS 119, con domicilio en el Municipio de Warnes, Provincia Warnes, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus XV Capítulos, 71 Artículos, su Reglamento Interno con sus XV Capítulos, 36 Artículos.**

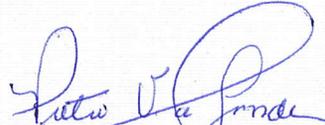
**Artículo Tercero.-** La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

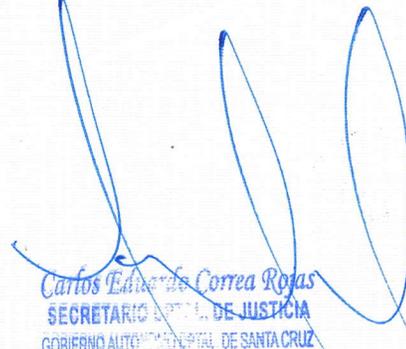
**Artículo Cuarto.-** El reconocimiento de la Personalidad Jurídica, no constituye una autorización para prestar servicios, esta debe ser tramitada obligatoriamente.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizará la respectiva publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 300, de fecha 14 de enero de 2020.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Carp. 497-23  
Original

  
María Patricia Viera de Landívar  
SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

  
Carlos Eduardo Correa Rojas  
SECRETARIO DE JUSTICIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ



SCZ

Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz